



AS	736
Radicado	05266-31-03-003-2023-00005-00
Proceso	Verbal
Demandante	Juan Fernando Espinosa Agudelo
Demandado	Constructora Solarium S.A.S.
Asunto	requerimiento

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Se requiere a la parte demandante para que en el término legal de treinta (30) días preste caución tendiente a la práctica de la medida cautelar so pena de entender que desiste de ésta y ordenar la notificación a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e867c33edb202d44c20d237a77809f7ba636cb7ec9edcc3136eba7401dd3f54b**

Documento generado en 05/07/2023 03:11:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>